



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 068-2015-MPC

Cañete, 20 de julio del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de julio del 2015 el Oficio N° 064-2015-SG-MPC de fecha 09 de febrero del 2015, de la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete, remitido al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, observando el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 27-2014-MPC de fecha 29 de diciembre del 2014, correspondiente a la gestión anterior, no ha sido debidamente aprobada y no cuenta con las firmas respectivas;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N° 132-2015-GAJ-MPC de fecha 24 de marzo del 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: 1) Que, no son validas las Actas de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04 y 05-2014-MPC de fecha 05 de diciembre de 2014 y 12 de diciembre de 2014; del mismo modo el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 27-2014-MPC de fecha 29 de diciembre del 2014, por no contar con las formalidades previstas por Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; 2) Que para todo efecto respecto a responsabilidades que puedan aprobarse, se renga las facultades conferidas por Ley N° 27972, y también el Art.277°, omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales tipificado en el código penal; 3) Que de la evaluación correspondiente se deja constancia que todo documento que no cuenta con las formalidades de ley, acarrearían su invalidez de pleno derecho;

Que, mediante Oficio N° 199-2015-JUS/DGDOJ, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, concluye que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2012-JUS/VM-DNAJ, por tanto no da solución a lo petitionado;

Que, a través del Informe N° 238-2015-SG-MPC, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita ampliar el Informe Legal N° 132-2015-GAJ-MPC, en el extremo que se considere que los acuerdos adoptados en las respectivas actas, han sido materializados, mediante acuerdo de concejo y tramitados;

Que, de conformidad con lo previsto por el Art. 62° del Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado por Ordenanza N° 042-2012-MPC de fecha 27 de diciembre del 2012, son funciones de la Secretaria General, entre otros: citar y asistir a las sesiones del concejo, conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interior del Concejo. Organizar y administrar la documentación del Concejo Municipal y llevar las actas de sesiones de concejo, señala: "Art. 17°.- Las Sesiones de Concejo constarán en un

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N°02

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2015-MPC

Libro de Actas que expresan un resumen de lo acontecido en la reunión. Se podrá llevar las Actas en hojas sueltas o en cualquier forma que permita la Ley. Los libros u hojas sueltas deberán estar debidamente legalizadas por Notario Público”;

“Art. 18°.- En cada Acta constará necesariamente el lugar, fecha y hora en que se realizó la sesión , nombre de los miembros del Concejo asistentes y la persona que la preside y el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados. El Acta será redactada por el Secretario General dentro de los cinco (5) días siguientes e la celebración de la sesión y se podrá entregar directamente copia a los regidores que la soliciten. El Acta tiene fuerza legal desde su aprobación. La aprobación se dará por consentida con la dispensa de la lectura del Acta, acordada por el pleno”

“Art. 23°.- (...) Los debates y acuerdos constan en cada acta autorizados por el Alcalde y Secretario General. Los regidores asistentes pueden firmar el acta de manera voluntaria. En los casos de pedidos de vacancia es obligatoria la firma del Acta de todos los miembros del concejo”

“Art. 36°.- Iniciada la sesión, se procederá a la lectura del acta de la sesión anterior y/o anteriores, podrá dispensarse su lectura si así lo acuerda el Concejo. Terminada la lectura o dispensa de esta, los señores regidores formularan las observaciones que estimen pertinentes respecto a sus propias intervenciones o del texto de las decisiones adoptadas, la formulación de observaciones no dará lugar a debate alguno ni a reabrir el de la sesión anterior. De no formularse observación o con las observaciones correspondientes se dará por aprobada procediendo a ser firmada por el Alcalde y en Secretario y los Regidores que así lo decidan”;

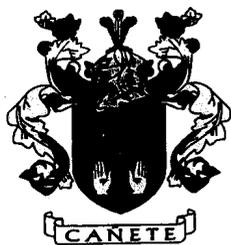
Del cual se colige que es responsabilidad de la Gerencia de Secretaria General llevar las actas de sesión de Concejo de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones ROF-MPC, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal RIC-MPC;

Que, respecto al informe dado en Sesión de Concejo por la Secretaria General conforme se evidencia de las Actas de las Sesiones Ordinarias de fecha 09 y 29 de enero del 2015, estas se circunscriben a informar sobre la existencia de actas no formalizadas, así como no se tiene recepción del cargo, sugiriendo que pase a la Asesoría Jurídica; a la posterior sesión se informa, sobre un pronunciamiento legal, entre otros, respecto a que las actas adjuntadas no están firmadas y que sus efectos podrían ser considerados no validos, sugiriendo consultar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, habiéndose resumido las actuaciones formales efectuadas por la Secretaria General y los eventos respectivos, procedemos al análisis sobre el fondo del asunto esto, sobre el contenido de las actas, así tenemos que las mencionadas actas de acuerdo a su contenido se estructuran con la agenda según fecha siguiente: **Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 27-2014-MPC** de fecha 29 de diciembre del 2014, en cuyo acto se trataron los siguientes puntos: *Aprobación de PIA 2015, aprobado por mayoría - materializado por Acuerdo de Concejo N° 097-2014-MPC de fecha 29 de diciembre del 2014; *Transferencia al FINVER presupuesto de la obra de saneamiento en el C.P. Augusto B. Leguía, aprobado por mayoría - materializado por Acuerdo de Concejo N° 099-2014-MPC de fecha 29 de diciembre del 2014; *Creación del Centro Poblado El Trébol del Pacifico, mediante Ordenanza, aprobado por mayoría - no se ha emitido acto administrativo alguno; *Ratificación de la Ordenanza del distrito de Imperial que apruebe los arbitrios municipales para el periodo 2015, de la Municipalidad de Quilmana, aprobado por unanimidad - No se ha emitido acto administrativo alguno;

...///





CANETE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipaquete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2015-MPC

Que, los puntos de la agenda de la sesión de concejo, en consideración al contenido y a su importancia han sido ejecutados durante el año 2014, estos se han expedido bajo la condicionante "con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta", que en su mayoría se relacionan con actos de gestión administrativa de carácter convencional, gestión presupuestal y tributaria que han surtido efectos jurídicos, gestionados hasta la última semana del mes de diciembre del año 2014;

Que, de no aprobarse el acta de la sesión de concejo, los actos administrativos, de ellos emanados, quedarían sin efectos jurídicos pasibles de nulidad; no obstante debemos advertir que los puntos de agenda mencionados y materializados han tenido implicancia jurídica para el presente ejercicio fiscal 2015;

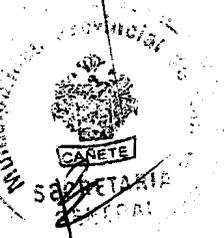
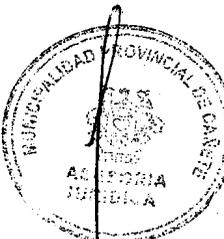
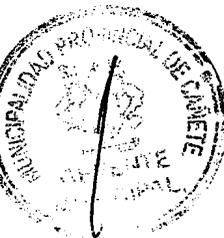
Que, resulte entendible que tratándose de la última sesión de concejo, esta no se ha puesto a conocimiento de los regidores de la gestión anterior, por culminación de su periodo municipal (2011-2014), resultando atendible que este sea puesto a conocimiento de los integrantes del pleno de concejo para que en una sesión próxima, se determine su aprobación, en los extremos de los puntos de la agenda, con excepción de las expresiones participativas de los ex regidores;

Que, estas circunstancias optativas no exime de responsabilidades a la secretaria antecesora, al no haber formulado la entrega de cargo de acuerdo a Ley. Conforme se evidencia del Informe N° 01-2015-SG-MPC;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 223-2015-AJ-MPC, de fecha 04 de junio del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina: 1) Que, se ponga en conocimiento de los señores regidores, copia del acta de sesiones ordinaria y extraordinaria, para que en la sesión próxima, se proceda a su lectura y aprobación respecto al extremo de los puntos de la agenda, sugiriéndose que al no haberse materializado la agenda respecto a la Creación del Centro Poblado El Trébol del Pacífico, mediante Ordenanza, así como tampoco se ha materializado la ratificación de la Ordenanza que aprueba los arbitrios municipales para el periodo 2015, en el distrito de Quilmana, los mismos no surten efecto jurídico, por tanto, no es de relevancia su aprobación, por los sustentos expuestos precedentemente; 2) Sugiere que el apartado final de las actas citadas se consigne que se está regularizando en vías de aprobación los puntos de la agenda, si así lo determine conveniente;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

///...
Pág. N°04
ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2015-MPC

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y a la Gerente de Secretaria General, la suscripción del Acta de Sesión de Concejo en vía de regularización de la siguiente Acta de Sesión de Concejo: **Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 27-2014-MPC** de fecha 29 de diciembre del 2014, correspondientes a la gestión anterior, el mismo que trato lo siguiente: *Aprobación de PIA 2015, aprobado por mayoría – materializado por Acuerdo de Concejo N° 097-2014-MPC de fecha 29 de diciembre del 2014; *Transferencia al FINVER presupuesto de la obra de saneamiento en el C.P. Augusto B. Leguía, aprobado por mayoría – materializado por Acuerdo de Concejo N° 099-2014-MPC de fecha 29 de diciembre del 2014; *Creación del Centro Poblado El Trébol del Pacífico, mediante Ordenanza, aprobado por mayoría – no se ha emitido acto administrativo alguno; *Ratificación de la Ordenanza del distrito de Imperial que apruebe los arbitrios municipales para el periodo 2015, de la Municipalidad de Quilmana, aprobado por unanimidad – No se ha emitido acto administrativo alguno; por los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente Acuerdo de Concejo a quien corresponda y a las unidades Orgánicas de la Corporación Edil para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE